



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

185

2016-RASS

07 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 150-2015-GPP-MSS y el Memorandum N° 171-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 163-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acta de Instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco, el proyecto de Directiva "Guía para la administración de Riesgos"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que en las entidades del Estado obligatoriamente se implante un Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que, la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG aprueba las Normas de Control Interno en cuya Norma General N° 2, denominada: "Norma General para el Componente Evaluación de Riesgos", se indica que el componente evaluación de riesgos abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos;

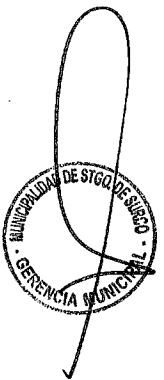
Que, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, aprueba la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado" y establece la necesidad de constituir un Comité de Control Interno responsable de la implementación del SCI y que dirija la realización de la evaluación de riesgos en las instituciones del estado (anexo 5 y anexo 10);

Que, con Informe N° 057-2015-GPP-MSS y Memorandum N° 171-2016-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que con el objeto de cumplir la recomendación "B" del Informe N° 024-2014-3-0235 Informe Largo de Auditoría Financiera al 31.12.2013 (ASPECTOS DE IMPORTANCIA), el cual establece: "Que la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos"; remite, para la revisión, opinión u observaciones del Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad de Santiago de Surco, el informe técnico sustentatorio y el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el proyecto de Directiva "GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS";

Que, mediante Acta de la Cuarta Reunión del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco del fecha 18.01.2016, designados por Resolución N° 931-2015-RASS, acordó aprobar la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 163-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Corporación ha realizado un diagnóstico del sistema de Control Interno elaborado por consultor externo, identificando sus riesgos con participación del personal propio de la Municipalidad elaborando una matriz de riesgos y evaluando el tratamiento de los mismos, proponiendo un método de trabajo estándar en cuatro (04) procedimientos para el tratamiento de los riesgos, recomendando su implementación, opinando que resulta procedente la aprobación de la propuesta de Directiva "Guía para la Administración de Riesgos de la Municipalidad de Santiago de Surco", al encontrarla conforme, debiendo elevarse para ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 163-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere los Artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 185 -2016-RASS

RESUELVE:

001

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° -2016-MSS, "GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS", la misma que en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad www.munisurco.pob.pe, para su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución y el Anexo N° 01, al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en su rol de Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Santiago de Surco, disponga la difusión y cumplimiento de la presente directiva a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram